MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

MENDOZA

ACTA ACUERDO
EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de noviembre de 2026, siendo la hora 11:30 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el **Abog. Ignacio PALERO**, por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), **Gustavo CORREA, César MATURANO, Monica MORALES, Romina PESCI, Alejandra LORENZI y Ricardo MORALES**, con el asesoramiento del **Abog. MAURICIO GUZMAN**, por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE), **Lic. Daniela GARCÍA** y **Abog. Alejandro J. SCONFIENZA**, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, **Lic. Mariana LIMA**, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Abog. Daniela MONTANI**, y a continuación exponen que:

En el marco de la Mesa Técnica prevista en el punto 4 del Acta Acuerdo del Sector Educación suscripta el día 1° de julio de 2026 ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Las partes acuerdan:

1.- Modificar el Adicional Directivos Docentes (ítem 2049), el que a partir del mes de noviembre de 2026 se calculará conforme al siguiente esquema:

CARGO	Escala a partir de noviembre de 2026
PROSECRETARIO	0,99
JEFE DE PRECEPTORES	1,70
SECRETARIO	2,56
REGENTE	3,60
VICE DIRECTOR	4,99
DIRECTOR	9,46
SUPERVISOR	16,5

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFIENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA INFANCIAS Y D.G.E.

Sólo se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza, que posee al momento del presente acuerdo.

El incremento antes descripto se aplicará a todo el personal jerárquico, directivo y jerárquico no directivo donde desarrolle en forma normal y habitual sus tareas, independientemente del tipo de establecimiento educativo, nivel y modalidad.

Abg. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed T° 126 F° 896 Cam.Fed.Mza

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCE
S.U.T.E.

ABOG. IGNACIO PALERO
RELACIONES LABORALES
S.U.T.E.

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

MENDOZA

Para aquellos que no se encuentren descriptos en el esquema precedente se deberá mantener la misma relación de incremento correspondiente a los coeficientes ahí descriptos.

Se incluyen para las escuelas técnicas (jefe de sección y jefe de laboratorio) un incremento en las mismas condiciones que el jefe de preceptores.

Las diferencias salariales que se generen por la aplicación de la nueva escala a partir del mes de noviembre de 2026 serán liquidadas por planilla suplementaria, pudiéndose abonar junto con los haberes del mes de diciembre de 2026.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Abg. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 5475 SCJ Mza
Mat. Fed T° 120 F° 626 C. Fed Mza

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFIENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E

Mgter. DANIELA GARCIA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.yE.

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320